

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **5 de abril de 2016**, la diputada **Blanca Margarita Cuata Domínguez**, del Grupo Parlamentario de **Morena**, presentó proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al departamento de regulación y fomento sanitario de la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a difundir documentos de toxicología y estadística sobre los efectos nocivos de las plantas cuya comercialización impiden.

2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **2485/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) expidió el 15 de diciembre de 1999 el acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para tés, infusiones, aceites vegetales comestibles y suplementos alimenticios, prohibiendo el uso de más de 200 plantas, sin tener las bases científicas para llegar a dicha conclusión, generando un impacto económico negativo en la botánica médica, que genera recursos financieros en múltiples estratos de la sociedad, donde involucra a recolectores, agricultores, acopiadores, comerciantes, transportistas, agroindustriales, farmacéuticos, académicos, científicos, médicos, enfermeras, terapeutas, curanderos, pacientes, entre otros. Es decir, toda una colectividad es partícipe en la cadena productiva plantas medicinales.

En la República Mexicana se cultivan 36 plantas curativas que representan el 9% del total de las especies medicinales que se expenden en el mercado nacional. La producción se realiza en 18 estados de la República Mexicana, destinando un área de 13,200 hectáreas. En los últimos veinte años se ha incrementado el cultivo de plantas medicinales en más de 800%, donde la derrama económica del cultivo representa valores superiores a 600 millones de pesos, generando más de medio millón de jornales.

Ante el errático y deficiente comportamiento de la política económica y monetaria del país, no podemos generar normas de estricto cumplimiento que contravengan las leyes nacionales e internacionales como es el caso de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En lo referente a las plantas medicinales no se cuenta con esta información, ya que la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, no poseen documentos de toxicología ni estadísticas de los efectos

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

nocivos de las plantas que impiden su comercialización, de tal manera que no hay precisión sobre los cimientos que sustentan la prohibición, ya que si no existe la evidencia del riesgo y la cuantificación del riesgo, se desconoce contra qué se está protegiendo a la población. Es decir, se realiza una intervención prohibitiva sobre el patrimonio público sin demostrar el efecto nocivo sobre la sociedad.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y al Comisionado Federal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, permitan conocer a la opinión pública y a la cadena productiva de plantas para tés, infusiones, aceites vegetales comestibles y suplementos alimenticios las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas de las que impiden su comercialización a través de los operativos de fármaco-vigilancia y hasta en tanto se abstengan de realizar dichos operativos en perjuicio del sector.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión de la misma en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES RESULTADO DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

1. México reconoce el valor de la medicina tradicional en el artículo 2º apartado B) fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer entre otras cosas la obligación de la federación, entidades federativas y municipios de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, así como asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando **debidamente la medicina tradicional**, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
2. En la actualidad hay manifestaciones alentadoras en el campo de la aceptación de la herbolaria como medicina complementaria por profesionales de la salud, en un estudio realizado en Guadalajara, Jalisco en 270 personas, entre directores, jefes de enseñanza, médicos, trabajadoras sociales y enfermeras del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 51% estuvo de acuerdo en utilizar la herbolaria y el 79% lo harían si estuviera en el Cuadro Básico de Insumos para la Salud.
3. Las plantas medicinales contienen principios activos, que si bien son los responsables de las propiedades terapéuticas que se les atribuyen, también lo son de las intoxicaciones y reacciones adversas que pueden aparecer si se emplean en dosis inadecuadas o por períodos prolongados. Actualmente, la causa de muchas consultas médicas e ingresos hospitalarios en México, es algún efecto indeseable provocado por el consumo inadecuado de plantas medicinales, se desconoce incluso, que estas sean las responsables de tal efecto. La falta de información objetiva y actualizada sobre los posibles riesgos y beneficios que puede provocar el uso de las plantas medicinales, es una de las causas principales de que la población se automedique con ellas, alegando que son inocuas y más seguras, por el simple hecho de ser naturales.
4. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) presenta lineamientos que le permiten ejercer la farmacovigilancia en el caso de la comercialización de productos derivados de la herbolaría.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

5. Reconocemos que han existido esfuerzos, por parte del Gobierno Federal, tomando en cuenta las interacciones entre los fármacos y las plantas medicinales, muchas de las cuales provocan efectos no deseados y afectan la farmacocinética y farmacodinamia de estos, sin embargo, consideramos que no han sido suficientes para disminuir el uso de estos métodos.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. RESOLUTIVOS

Único: Se exhorta al Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ámbito de sus facultades, emitan un informe que contenga las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas cuya comercialización impiden, a través de los operativos de fármaco-vigilancia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.

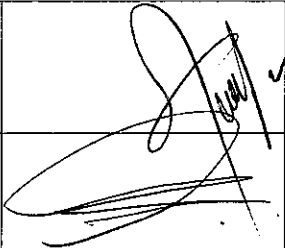
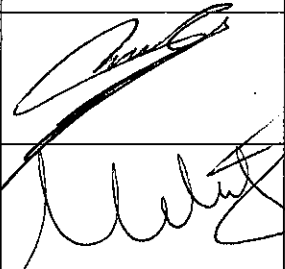
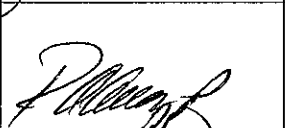



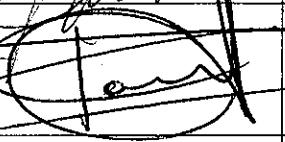


COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía	_____		
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez	<i>[Signature]</i>		
Dip. Marco Antonio García Ayala	<i>[Signature]</i>		
Dip. Rosalina Mazari Espín	<i>[Signature]</i>		
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra	<i>[Signature]</i>		
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio	<i>[Signature]</i>		
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa	<i>[Signature]</i>		
Dip. Eva Florinda Cruz Molina	<i>[Signature]</i>		
Dip. José G. Hernández Alcalá	<i>[Signature]</i>		

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DIFUNDIR DOCUMENTOS DE TOXICOLOGÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS CUYA COMERCIALIZACIÓN IMPIDEN.

Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Ana Laura Rodela Soto			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			